



**DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de dos mil quince adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2015  
EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO A  
EFECTOS DE SU APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente del enunciado, -----

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, conformado por la Dirección General de Gestión Presupuestaria y Contratación y la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, respecto del expediente de referencia que literalmente transcrito dice como sigue:-----

*"Con el fin de atender las diversas peticiones de modificación presupuestaria, formuladas por distintas unidades administrativas municipales, al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria se procede a emitir por este Servicio el correspondiente informe propuesta.*

*La financiación de la presente modificación presupuestaria se propone mediante la baja de crédito de aplicaciones presupuestarias propias del Servicio Gestor o de otros Servicios que se estiman reducibles sin perturbación de los mismos, incorporándose al presente expediente los oportunos decretos de desistimiento, en el caso de proyectos de inversión, y los informes de disponibilidad de los créditos de los Servicios.*

**AREA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

**SERVICIO TÉCNICO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.**

- *Transferencia de Crédito: por importe de 270.000,00€ para atender un aumento del coste final de las actuaciones referidas a las obras de Emergencia por lluvias del 19 de octubre de 2014 sobre el importe previsto inicialmente.*

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/47)	40.000,00
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/49)	100.000,00



04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/50)	130.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>270.000,00</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.33400.63200 (Proyecto 2015/2/61/14)	270.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>270.000,00</b>

## **AREA DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE**

### **ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

- *Suplemento de Crédito: por importe de 314.000,00€ para atender gastos derivados de expedientes de ejecuciones subsidiarias.*

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
01110.15100.41380	314.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>314.000,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
01122.92610.22799	200.000,00
00230.32600.42110	40.000,00
01140.93400.20900	62.456,50
011A0.93100.22706	11.543,50
<b>TOTAL</b>	<b>314.000,00</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, **la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y base 11 del Capítulo II del Título I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015, se propone al Pleno de la Corporación,

previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente:



**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (584.000,00)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2015 conforme se expone a continuación:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 270.000,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/47)	40.000,00
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/49)	100.000,00
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/50)	130.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>270.000,00</b>

**FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 270.000,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.33400.63200 (Proyecto 2015/2/61/14)	270.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>270.000,00</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 314.000,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
01110.15100.41380	314.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>314.000,00</b>

**FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 314.000,00€**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
01122.92610.22799	200.000,00
00230.32600.42110	40.000,00
01140.93400.20900	62.456,50
011A0.93100.22706	11.543,50



<b>TOTAL</b>	314.000,00
--------------	------------

**SEGUNDO:** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO:** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento.

...//”

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, acordó:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-4/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (584.000,00)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2015 conforme se expone a continuación:

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 270.000,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/47)	40.000,00
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/49)	100.000,00
04130.45200.61900 (Proyecto 2014/2/63/50)	130.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>270.000,00</b>

**FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 270.000,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
04130.33400.63200 (Proyecto 2015/2/61/14)	270.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>270.000,00</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 314.000,00€**

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
01110.15100.41380	314.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>314.000,00</b>

**FINANCIACIÓN POR IMPORTE DE 314.000,00€**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
01122.92610.22799	200.000,00
00230.32600.42110	40.000,00
01140.93400.20900	62.456,50
011A0.93100.22706	11.543,50
<b>TOTAL</b>	<b>314.000,00</b>

**SEGUNDO:** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO:** Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio, Contratación, Tecnología y Protección de Datos Personales para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento.

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 en la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de noviembre de dos mil quince.



